



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2783 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 12 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 60624-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, representada por su presidente Carlos Emilio Ruesta Zapata, sobre autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto de inversión pública denominado "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura", a ser realizadas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional, en concordancia con los Consejos de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, de conformidad al artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 101-2013-ANA-AAAJZ-ALAMPB;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2013-ANA-AAA.JZ-SDEPH, la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente de la Autoridad Nacional del Agua para la autorización de la ejecución de obras del proyecto denominado "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura";

Que, el administrado solicita autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el desarrollo del proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura", para tales efectos, se ha cumplido con presentar la ficha técnica del expediente, la cual ha sido revisada por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, quien concluye que técnicamente se debe autorizar la ejecución de obras;

Que, habiéndose ejecutado las obras, según lo indicado en el cronograma adjuntado en el expediente técnico, corresponde autorizar en vía de regularización la ejecución de dichas obras.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, en vía de regularización, al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la ejecución de la obra correspondiente al proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2703 -2015-ANA-AAA-JZ-V

en el Valle Medio y Bajo Piura", con ubicación en los distritos de La Unión y El Tallan, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



N°	Comisión de Regantes	Bloque de Riego	Canal	Tipo de Estructura	Coordenadas UTM WGS 84		Progresiva
					Norte	Este	
1	Medio Piura Margen Derecha	50+500 Derecha	Daniel Escobar	RBC	9 444 589	537 984	0+080
2		50+500 Izquierda	Daniel Escobar	RBC	9 444 531	537 918	0+040
3		52+800 Derecha	Daniel Escobar	RBC	9 443 787	540 008	0+130
4		52+800 Izquierda	Daniel Escobar	RBC	9 443 775	540 119	0+100
5		53+100 Parales	Daniel Escobar	RBC	9 443 830	540 701	53+100
6	Seminario	San Martin	Seminario	RBC	9 403 397	535 972	22+191



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, Programa Subsectorial de Irrigaciones, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR